

## **INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL RELATIVOS AL DESARROLLO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEC**

### **ÍNDICE**

#### **Introducción.**

#### **I. 9:15 h. de la mañana.**

1. Reunión en el local electoral.
2. Comprobación de urnas, sobres y papeletas.
3. Comprobación de documentación e impresos.
4. Comprobación de las condiciones del local electoral.
5. Acreditación de los interventores de las candidaturas.

#### **II. 9:30 h. de la mañana.**

6. Confección del Acta de Constitución de la Mesa.

#### **III. 10:00 h. de la mañana a 14:00 h. de la tarde.**

7. Comienzo de la votación.
8. Desarrollo de la votación.

#### **IV. A partir de las 14:00 h. de la tarde.**

9. Final de la votación (14:00 h.)
10. Votan los miembros de la mesa y los interventores.
11. Escrutinio.
12. Anunciar el resultado de la votación.
13. Extender el acta de votación y escrutinio.
14. Comunicación al email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com) a la Junta Electoral de la RFEC el resultado de la votación.

#### **V. Fin de las funciones de la Mesa Electoral.**

15. Preparar el sobre de documentación electoral correspondiente al proceso electoral.
16. Entrega de los sobres.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

## VI. Orden Público.

### Introducción

Ser miembro de una Mesa Electoral es un deber cívico ineludible. Sin la disposición y el esfuerzo de las personas que forman parte de las Mesas Electorales entre miembros titulares y suplentes, sería imposible llevar a término la celebración de un proceso electoral.

Cada Mesa Electoral está compuesta por tres miembros: el Presidente de Mesa; un Secretario y un Vocal.

Cada uno de ellos tiene designados suplentes, que también deberán presentarse en el local electoral, pero que, en caso de que se presenten los titulares, podrán marcharse.

### I. 9:15 h. de la mañana

#### 1. Reunión en el local electoral.

A las 9:15 horas de la mañana del día de la votación deben estar en el local electoral, el Presidente, el Secretario, el Vocal y los Suplentes.

Puede ocurrir que el Presidente, el Secretario o Vocal titulares, no se hayan presentado. En este caso, deben ser sustituidos por los Suplentes.

Si el Presidente no se ha presentado le sustituirán las siguientes personas, por este orden:

- El primer Suplente del Presidente.
- Si no está ninguno de los anteriores, actuará como Presidente el Vocal.
- Si los Vocales no se han presentado en el local electoral o tienen que sustituir al Presidente, les sustituirán sus respectivos Suplentes.

Si, a pesar de lo señalado anteriormente, no puede constituirse la Mesa por faltar un Presidente, el Secretario o el Vocal:

1. Los miembros de la Mesa que hubieran acudido deben comunicar lo ocurrido a la Junta Electoral, por teléfono o email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com) y además enviar por email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com) y correo certificado, una declaración por escrito, explicando lo sucedido.

Si los miembros presentes no lo comunicasen a la Junta, deberá hacerlo la Secretaría de la Federación correspondiente a la sede del desarrollo de las elecciones.

2. La Junta Electoral designará a las personas que han de constituir la Mesa, pudiendo ordenar que formen parte de ella los electores o personas presentes en el local en número necesario para su constitución.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)

Ferraz 16. 5º D. 28008 – MADRID  
T: (+34) 91.540.08.41 | [www.rfec.com](http://www.rfec.com)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Los Secretarios de la Federaciones Autonómicas, a tal efecto podrán realizar las funciones electorales que la Junta Electoral de la RFEC les encomiende.

Si, a pesar de actuar como se ha señalado, no puede constituirse la Mesa antes de las 11:00 horas, los miembros presentes o la Secretaría de la Federación correspondiente a la sede del desarrollo de las elecciones, deberán comunicarlo a la Junta Electoral, que convocará una nueva votación dentro de los dos días siguientes.

La convocatoria se fijará en la puerta del local electoral y la Junta Electoral nombrará nuevos miembros de la Mesa.

### 2. Comprobación de urnas, sobres y papeletas.

Una vez constituida la Mesa con un Presidente, un Secretario y un Vocal, resulta necesario comprobar que dispone de los siguientes elementos:

#### A) UNA URNA PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR.

Las urnas deben estar cerradas y vigiladas durante la votación para que no puedan ser manipuladas.

Por ello, en caso de rotura o deterioro, el Presidente de la Mesa, si no pudiera obtener oportunamente otra urna de la Junta Electoral de Zona, deberá asegurar el cierre de la urna con cualquier medio a su alcance.

#### B) LUGAR DE VOTACIÓN QUE PERMITA A LOS ELECTORES INTRODUCIR LA PAPELETA EN EL SOBRE GARANTIZANDO EL VOTO SECRETO.

El lugar habilitado debe estar en el mismo local en que se desarrolle la votación, y en un lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral.

#### C) SOBRES Y PAPELETAS.

Durante toda la jornada, y mientras dure la votación, debe haber un número suficiente de sobres y de papeletas.

Las papeletas y sobres se colocarán en una mesa auxiliar.

Si en algún momento falta alguno de los elementos mencionados (urna, sobres y papeletas), el Presidente debe comunicarlo inmediatamente a la Secretaría General de la Federación sede de la circunscripción electoral para que proceda a su suministro.

### 3. Comprobación de documentación e impresos.

La Mesa debe tener la siguiente documentación, necesaria para sus funciones:

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

A) DOS EJEMPLARES, CON EL SELLO DE LA FEDERACION, DEL CENSO DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA MESA.

Un ejemplar de la Lista Electoral se fijará en la entrada del local, para que la puedan consultar los votantes, pudiendo ser utilizado el censo que se publica en la web de la RFEC.

Otro ejemplar de la Lista Electoral quedará a disposición de la Mesa (Secretario), para que los miembros de la misma puedan comprobar que cada votante figura inscrito en el Censo.

B) MODELOS OFICIALES DE ACTAS.

Tiene que haber impresos con modelos de las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Mesa
2. Acta de sesión y escrutinio.

C) LISTA NUMERADA DE VOTANTES.

Donde el Vocal deberá anotar Apellidos y Nombre o Razón Social de los electores que emiten el voto precedidos del número de orden en la votación.

### 4. Comprobación de las condiciones del local electoral.

El local electoral ha de tener las condiciones adecuadas para celebrar la votación.

Debe haber mesas y sillas suficientes para los miembros de la Mesa Electoral, luz apropiada, material de escritorio y letreros de señalización.

Asimismo, deberá estar perfectamente señalizado en lo referente a Secciones y Mesas.

### 5. Acreditación de interventores.

Los miembros de cada candidatura pueden nombrar dos Interventores por cada Mesa electoral.

Los interventores no pueden ser candidatos a miembros electos.

Desempeñan su función sólo ante la Mesa en la que están acreditados.

Pueden asistir a la Mesa y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

A estos efectos, los Interventores de cada candidatura acreditados ante la Mesa pueden sustituirse entre sí.

Pueden formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

En su caso, si son electores en la Mesa ante la que están acreditados, votarán en la misma, siempre y cuando figuren inscritos en el censo de la circunscripción correspondiente a esa Mesa.

En caso contrario, sólo podrán votar por correo.

### **PROBLEMAS QUE PUEDEN PRESENTARSE:**

- Que se dude de la autenticidad de las credenciales.
- Que se dude de la identidad de las personas que se presentan como Interventores.

En estos casos, el Presidente deberá hacer lo siguiente:

1. Dar posesión del cargo a los Interventores, si así lo exigen.
2. Consignar estas circunstancias en el Acta de constitución de la Mesa, para su esclarecimiento posterior.

### **ASIMISMO, puede ocurrir lo siguiente:**

- Que los Interventores se presenten a la Mesa después de las 14:00 horas, una vez confeccionada el Acta de constitución, en cuyo caso no se les dará posesión de su cargo.
- Las credenciales facilitadas, deben unirse al expediente electoral e incluirse en el sobre citado.

## **II. 9:30 h. de la mañana**

### 6. Confección del Acta de Constitución de Mesa.

Efectuadas las anteriores operaciones, a las 8:30 horas, el Acta de constitución se firmará por el Presidente de la Mesa, el Secretario y el Vocal.

El Acta de constitución de la Mesa es única.

A) Entregar copias del acta.

El Presidente de la Mesa entregará una copia del Acta de constitución a los Interventores que lo soliciten.

Sólo debe entregarse una copia del Acta por cada candidatura.

Si el Presidente rehúsa o demora la entrega de la copia del Acta de constitución a quien tenga derecho a reclamarla, se extenderá por duplicado la protesta firmada por el reclamante o reclamantes. Un ejemplar se unirá al expediente electoral y otro será remitido por el reclamante o reclamantes a la Junta Electoral para realizar el escrutinio general.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)

Ferraz 16. 5º D. 28008 – MADRID  
T: (+34) 91.540.08.41 | www.rfec.com



**III. 10:00 h. de la mañana a 14:00 h. de la tarde**

7. Comienzo de la votación.

A las 10:00 horas el Presidente anunciará el comienzo de la votación, con las palabras “*empieza la votación*”.

Durante toda la jornada electoral la Mesa ha de contar con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Durante toda la jornada electoral el Presidente ha de hacer guardar el orden en el local electoral, conforme a lo que se señala al final del presente escrito.

LA VOTACIÓN PUEDE INTERRUMPIRSE O SUSPENDERSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Interrupción: El Presidente deberá interrumpir la votación cuando advierta la ausencia de papeletas. La interrupción no puede durar más de una hora y la votación se prorrogará tanto tiempo como hubiera estado interrumpida.
- Suspensión: La suspensión de la votación se produce, bien por interrupción superior a una hora, o bien por cualquier motivo que haga imposible el acto de la votación. El Presidente, antes de adoptar esta decisión de suspender la votación, debe recabar el parecer de todos los miembros de la Mesa y, si las circunstancias lo permiten, debe consultar por teléfono a la Junta Electoral.

Una vez adoptada la decisión de suspender la votación, que se reflejará en escrito razonado, el Presidente ordenará la destrucción de todas las papeletas depositadas hasta el momento en las urnas y enviará inmediatamente una copia del citado escrito a la Junta Electoral, ya sea en mano o por correo certificado.

Suspendida la votación en una Mesa, la Junta Electoral convocará nuevas elecciones en la Mesa dentro de los dos días siguientes.

8. Desarrollo de la votación.

En la emisión del voto han de seguirse los siguientes pasos:

- 8.1. LOS ELECTORES SE ACERCARÁN A LA MESA DE UNO EN UNO.
- 8.2. EL ELECTOR MANIFESTARÁ SU NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL al Presidente.
- 8.3. COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR.

El Secretario e Interventores comprobarán la identidad del elector. Para ello, el elector deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)





## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

### a. Personas físicas

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I). No sirve el resguardo del D.N.I. en trámite, puesto que en él no aparece la fotografía del elector.
- Pasaporte (con fotografía).
- Permiso (carné) de conducir (con fotografía).

### b. Personas jurídicas

De acuerdo al art. 8.4 de la Orden E.C.I. 3567/2007 la representación corresponderá a su Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa.

A tales efectos, la Junta Electoral considera como válida:

A) La representación del Presidente, acreditada mediante certificación por el órgano correspondiente del Club elector, del nombre del Presidente y de la vigencia de su cargo a la fecha de la votación, que será entregada a la Mesa Electoral donde deba realizarse el voto presencial.

B) La representación de la persona designada por el Club, distinta del Presidente, acreditada mediante escrito de representación en el que conste claramente la designación expresa del apoderado para realizar el voto presencial y las firmas en original del Presidente del Club y del representante designado a dichos efectos, con copia de sus respectivos DNI, que será entregado a la Mesa Electoral donde deba realizarse el voto presencial.

SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, AUNQUE ESTÉN CADUCADOS, PERO HAN DE SER LOS ORIGINALES. NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS, EXCEPTO EL DNI DE LA PERSONA QUE DA LA REPRESENTACION EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

SI A PESAR DE LA EXHIBICIÓN DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SURGEN DUDAS SOBRE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR, LA **MESA DECIDIRÁ POR MAYORÍA**, TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y EL TESTIMONIO QUE PUEDAN PRESENTAR LOS ELECTORES PRESENTES. ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE DEBEN ANOTAR EN EL ACTA DE SESIÓN QUE CORRESPONDA.

### • 8.4. COMPROBACIÓN DE QUE EL ELECTOR ESTÁ INSCRITO EN LA LISTA DEL CENSO ELECTORAL

El Secretario e Interventores deben comprobar que el elector figura en la Lista del Censo.

En la Lista del Censo Electoral figuran inscritos los electores que pueden votar en la Mesa.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Esta Lista debe estar entre la documentación facilitada a la Mesa.

- **8.5. RECEPCIÓN DEL SOBRE DE VOTACIÓN.**

El voto es secreto.

El elector entregará por su propia mano al Presidente el sobre de votación cerrado.

Los electores que no sepan leer, o que por discapacidad no puedan elegir la papeleta, colocarla dentro del sobre, o entregarla al Presidente de la Mesa, pueden pedir la ayuda de una persona de su confianza.

- **8.6. INTRODUCCIÓN DEL SOBRE EN LA URNA.**

A continuación, el Presidente hará lo siguiente:

- a) No debe ocultar ni un momento el sobre a la vista del público.
- b) Dirá en voz alta el nombre del elector, y añadirá “Vota”.
- c) Introducirá el sobre, sin abrir en la urna que correspondan.

Antes de introducir el sobre en la urna, ha de haberse comprobado la identidad del elector y su inscripción en el Censo.

El sobre debe ser introducido en la urna por el Presidente, no por el elector.

- **8.7. ANOTAR AL ELECTOR EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES.**

El Vocal y, en su caso, los Interventores que lo deseen, anotarán en la Lista Numerada de Votantes el nombre y apellidos o razón social de los electores por el orden en que hayan emitido el voto.

### **IV. A partir de las 14:00 horas de la tarde**

#### 9. Final de la votación (14:00 horas).

A las 14:00 horas, el presidente anunciará en voz alta que va a concluir la votación.

Si la votación se hubiese tenido que interrumpir en algún momento del día por falta de papeletas, el horario debe prorrogarse durante tanto tiempo como hubiese durado la interrupción.

Si después de anunciarse el final de la votación, quedasen en el local electoral o en el acceso al mismo electores que todavía no hubiesen votado, el Presidente les dejará votar, y no permitirá que vote nadie más, con excepción de los miembros de la Mesa y en su caso interventores.

Anexo 3 Acta nº7 Junta Electoral (18/08/20)





## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

10. Votan los miembros de la Mesa y en su caso los interventores.

11. Escrutinio.

Terminada la votación, se procederá, de forma inmediata y sin interrupciones, a escutar los votos. El Presidente, de acuerdo con los demás miembros de la mesa, podrá acordar la suspensión en el inicio del recuento para poder comer, esta suspensión no será superior a una hora.

El escrutinio es público y no puede suspenderse hasta que se hayan contado todos los votos de todas las elecciones celebradas.

El Presidente ordenará la expulsión inmediata de las personas que entorpezcan o perturben el escrutinio.

### ORDEN DE ESCRUTINIO

A). Abierta la urna se extraerán, uno a uno, los sobres y se leerán las papeletas.

El Presidente de la Mesa sacará, uno a uno, los sobres de la urna, los abrirá y leerá en voz alta el nombre de los candidatos votados.

Los sobres abiertos han de conservarse para su recuento posterior.

Al examinar los sobres y las papeletas, además de votos válidos a candidaturas, podrán encontrarse casos de:

- votos en blanco, y
- votos nulos.

Estas dos categorías han de tenerse en cuenta a efectos del recuento y determinación del resultado de la votación.

- Son VOTOS EN BLANCO:
  - Los sobres que no contengan papeleta.
  - los que contengan papeleta y no se haya marcado ningún candidato o candidata.
- Son VOTOS NULOS:
  - Los que se emiten en papeletas diferentes del modelo oficial.
  - Las papeletas sin sobre.
  - Los que se emiten en sobres alterados.
  - Las papeletas en las que se hubieran señalado más nombres que puestos de representantes a cubrir en la elección.

B) Enseñar la papeleta a Vocales, Interventores.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

El Presidente mostrará cada papeleta, una vez leída, a los Vocales e Interventores.

Si alguno de los miembros de la Mesa o Interventor, presente en el acto de escrutinio, tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla para su examen ante los miembros de la Mesa.

C) Comprobar que el número de sobres coincide con el de votantes anotados en la Lista Numerada de Votantes.

Terminado el escrutinio de la elección correspondiente, ha de comprobarse que el número de sobres extraídos de la urna coincide con el de electores que hayan votado en la citada elección (anotados en la Lista Numerada de Votantes).

D) Resolver las reclamaciones y protestas contra el escrutinio.

El Presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio de la elección correspondiente.

Si se presenta alguna protesta o reclamación contra el escrutinio, la resolverá la Mesa por mayoría de sus miembros.

E) Destrucción de las papeletas de votación.

Las papeletas de voto se destruirán en presencia de los asistentes.

Sin embargo, NO DEBEN DESTRUIRSE las siguientes papeletas:

- Aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos).
- Aquéllas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

Con las papeletas que no se destruyan, debe hacerse lo siguiente:

- Los miembros de la Mesa pondrán su firma en ellas.
- Se unirán al Acta de sesión (una vez que se redacte, al finalizar el escrutinio)
- Se incluirán en el sobre de la Mesa Electoral.

El Presidente anunciará, en voz alta, el resultado de la votación.

En este anuncio, debe indicar los siguientes datos:

- El número de votantes.
- El número de votos nulos.
- El número de votos en blanco.
- El número de votos obtenidos por cada candidato

12. Anunciar el resultado de la votación.

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Después de anunciar el resultado de las elecciones, ha de extenderse el Acta de sesión y escrutinio. Para ello se hará lo siguiente:

### 13. Elaborar el Acta de votación y escrutinio.

Rellenar el impreso que debe figurar entre la documentación de la Mesa.

Firmar el Acta de votación y escrutinio. El Acta de escrutinio se firmará por el Presidente de la Mesa, el Secretario y el Vocal y los Interventores de las candidaturas. Dejar copia del Acta de escrutinio en el tablón de anuncios del local.

Se entregarán copias del Acta a las siguientes personas, y por el siguiente orden a los Interventores, o candidatos que lo soliciten.

### 14. Comunicación mediante email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com) a la Junta Electoral de la RFEC el acta resultado de la votación y lista numerada de votantes.

Para ello se enviará al **email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com)** el acta de votación y escrutinio con el resultado de la votación y la lista numerada de votantes.

## V. Fin de las funciones de la Mesa

### 15. Preparar los sobres de documentación electoral.

Finalizadas las operaciones anteriores, se preparará la documentación electoral. Ello requiere:

- 15.1. INTRODUCIR LA DOCUMENTACION ELECTORAL EN UN SOBRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO: MESA ELECTORAL Y SECCION Y CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL.

En el sobre deben incluirse los siguientes documentos:

- a) Acta de constitución de la Mesa.

El Acta de constitución de la Mesa es un documento único para los dos procesos electorales.

Del Acta de constitución de la Mesa se entregará copia a los miembros de la Mesa e interventores presentes que lo soliciten.

- b) Originales del Acta de votación y escrutinio.

- c) Documentos a los que se haga referencia en el Acta (en particular, la Lista Numerada de Votantes y las papeletas nulas o que hubieran sido objeto de reclamación, documento de representación de clubes).

Anexo 3 Acta n7 Junta Electoral (18/08/20)



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

- 15.2. CERRAR EL SOBRE Y FIRMARLO

Una vez cerrado el sobre, el Presidente, Secretario, Vocal e Interventores pondrán sus firmas en el mismo, de forma que las mismas crucen las solapas.

### 16. Entrega de los sobres.

El Presidente debe entregar el sobre de manera personal o mediante mensajería (MRW) a la Junta Electoral de la RFEC con sede en Ferraz, 16 Madrid en el plazo máximo de 24 horas.

Una vez entregado el sobre finalizan las funciones de los miembros de la mesa.

## VI. Orden Público

La estricta observancia de las normas de orden público resulta esencial durante la jornada electoral, siendo el Presidente de la Mesa el responsable del cumplimiento de las mismas.

El mantenimiento del orden dentro del local electoral, e incluso en los alrededores, es indispensable para garantizar la libertad de voto de los electores.

### A) Facultades del Presidente de la Mesa.

- El Presidente de la Mesa tiene, dentro del local electoral, la autoridad exclusiva de cara a la estricta observancia de las normas de mantenimiento del orden público con el fin de asegurar la libertad de los electores y el cumplimiento de la Ley.
- A estos efectos, el Presidente de la Mesa Electoral, puede recabar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destinadas a proteger los locales electorales.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deben prestar al Presidente, dentro y fuera de los locales electorales, el auxilio que requiera.

### B) Normas de orden público.

- La entrada al local electoral ha de estar siempre libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar en él.

Sólo tienen derecho a entrar en los locales electorales las siguientes personas:

- Electores y personas que deben prestarles asistencia, si lo necesitan.
- Candidatos.
- Interventores.
- Notarios.
- Agentes de la Autoridad requeridos por el Presidente.
- Miembros de las Juntas Electorales.
- Jueces de Instrucción y sus delegados.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

### ➤ Representantes de la Administración.

Cualquier otra persona necesita autorización del Presidente para permanecer en el local.

- No debe permitirse que en el local o en sus inmediaciones se formen grupos que puedan entorpecer el acceso a la Mesa Electoral.
- No debe admitirse la presencia en las proximidades del local de personas que puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto. El Presidente de la Mesa debe tomar todas las medidas que estime convenientes para evitarlo.
- Nadie puede entrar en el local electoral con armas ni instrumentos que puedan ser usados como tales, a excepción de los agentes encargados de proteger el local cuando sean requeridos por el Presidente.
- Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrán realizarse actos de propaganda electoral.

### C) Anotación de incidentes en el Acta de sesión y escrutinio.

Se harán constar en el Acta de sesión los incidentes que hubieran afectado al orden en el local electoral, con indicación del nombre y apellidos de quienes los hubieran provocado.



